

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN FRANCISCO SORIA MELGUIZO

Edición 2023

1. OBJETO Y FINES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Francisco Soria Melguizo es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines promover el desarrollo de la investigación biomédica, lo que lleva a cabo a través de la concesión de diversas ayudas a proyectos científicos en ese ámbito de la investigación. La Fundación cumple así con los fines de interés general que son propios de las entidades no lucrativas y atiende, al mismo tiempo, al llamamiento que figura en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021-2027), que declara como una de sus líneas de actuación preferente la acción estratégica en materia de salud y apela a la participación de las empresas y de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).

En efecto, la Fundación Francisco Soria Melguizo es consciente de la importancia del progreso de la ciencia biomédica para la salud y el bienestar social y considera como una de sus principales prioridades el apoyo a la investigación en este campo. Por ello, lanza la convocatoria que se detalla, destinada a la selección y financiación de proyectos de investigación de excelencia sobre amenazas relevantes para la salud.

Con esta iniciativa se pretende impulsar el avance del conocimiento biomédico mediante investigaciones innovadoras que puedan contribuir en la lucha contra problemas de salud de la máxima relevancia y que tengan alto impacto social. Asimismo, el propósito de la Fundación es el de estimular la investigación innovadora con proyección traslacional y por ello se pretendido siempre, y también en esta convocatoria, identificar proyectos de investigación de marcado carácter innovador y traslacional.

Atendiendo a esos parámetros, la Fundación ha orientado las ayudas a conceder en esta convocatoria en torno a dos ejes que vienen a dar continuidad a las de ejercicios anteriores: por un lado, se vuelve a insistir en los programas de investigación sobre resistencias antimicrobianas; por otro, de nuevo se dedica una de las ayudas a la investigación gerontológica en una perspectiva que enlaza con la gerotecnología o gerociencia.

2. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA, DOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La dotación global de esta convocatoria está fijada en 600.000 euros.

La distribución de las ayudas se realizará en dos secciones con las características y dotación detalladas a continuación:



SECCIÓN 1

Solicitantes/Beneficiarios: La ayuda está dirigida a grupos de investigación pertenecientes al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER). El proyecto para el que se solicite la ayuda podrá implicar a dos o más áreas temáticas del CIBER relacionadas con el objeto de la investigación que a continuación se describe. El centro solicitante y beneficiario será en todo caso el CIBER.

Temática: Investigación sobre la resistencia a los antimicrobianos entre los grupos de población vulnerable que incluya propuestas innovadoras con aplicación de nuevas tecnologías o herramientas de inteligencia artificial en la generación o análisis de datos.

Número de ayudas y dotación: Se concederá una ayuda por importe máximo de 300.000 euros.

SECCIÓN 2

Solicitantes/Beneficiarios: La ayuda está dirigida a grupos de investigación de universidades, hospitales, centros de investigación, públicos o privados, así como a entidades y otras organizaciones con personalidad jurídica propia cuyo objeto guarde relación con el área temática de la investigación que se define a continuación o estén actuando dentro de dicha área.

El investigador principal deberá estar adscrito a un centro español.

No será posible la presentación de propuestas a la sección 2 por parte del Consorcio arriba citado (CIBER).

Temática: Investigación que aborde el problema de la fragilidad y/o la capacidad intrínseca de los mayores desde la perspectiva de la tecnología (uso de sensores, desarrollo de plataformas globales de aproximación clínica al paciente en su domicilio, aplicación de la inteligencia artificial...), tanto con propósito diagnóstico, como de intervención, preventiva o terapéutica, y seguimiento, bien de manera aislada o de forma global.

Número de ayudas y dotación: se concederá una ayuda por importe máximo de 300.000 euros.

Todas las ayudas estarán sujetas al pago de los impuestos aplicables, así como a la práctica de las retenciones que, en su caso, procedan, de acuerdo con lo que exija la legislación vigente en el momento de la firma del documento de recepción de la ayuda, lo que dará lugar a las pertinentes detracciones de la correspondiente dotación económica.



3. VINCULACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL CON LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE DE LA AYUDA

El investigador principal deberá hallarse vinculado con la institución que solicita la ayuda en la fecha en que se cierre el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que, con posterioridad, el investigador principal se desvinculase de la institución con la que se hallaba relacionado, la institución seguirá disponiendo de la ayuda concedida y vendrá igualmente obligada a sustituir al investigador al frente del proyecto con otro científico de similar currículum, con el fin de asegurar el buen fin del citado proyecto.

De todo ello deberá darse cuenta a la Fundación tan pronto como la institución tenga noticia de la desvinculación del investigador principal.

4. LIMITACIÓN DE PROYECTOS A PRESENTAR POR UN MISMO INVESTIGADOR PRINCIPAL

En ningún caso, un único investigador principal podrá figurar al frente de dos o más proyectos ni formar parte, por cualquier concepto, de otro proyecto distinto de aquel en el que figure como investigador principal. Sin embargo, sí será admisible que una misma institución presente dos o más solicitudes en relación con proyectos distintos, siempre que los mismos respondan a alguna de las temáticas de cada una de las secciones en las que se divide la ayuda y al frente de los mismos aparezcan también distintos investigadores principales y equipos.

5. PLAZO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de investigación presentados deberán llevarse a cabo durante un periodo máximo de 24 meses, a contar desde la fecha de inicio que se establezca en el documento de aceptación de la ayuda.

Los proyectos que impliquen investigación en seres humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas cuantitativas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente en cada ámbito de actuación, correspondiendo a las entidades beneficiarias velar por su cumplimiento.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las candidaturas se presentarán mediante la cumplimentación del impreso de solicitud que se adjunta como **Anexo**.

Este impreso deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico ayudas2023@fundacionsoriamelguizo.org indicando en el asunto del



mensaje Convocatoria ayudas 2023 Fundación Francisco Soria Melguizo, el número de sección a la que se presenta (1 ó 2) y el nombre del investigador principal. (Ej. Convocatoria ayudas 2023, Fundación Soria Melguizo, Sección 2, IP: Pedro XXXX).

El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el 19 de octubre de 2023 a las 20:00h, hora peninsular española.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora, designada por la Fundación Soria Melguizo, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la temática de que se trate. La propuesta de la Comisión evaluadora podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple. En todo caso, sus deliberaciones tendrán carácter confidencial.

El carácter innovador y traslacional del proyecto, así como el detalle de la aplicación a la que se destinará la cantidad solicitada serán elementos imprescindibles y particularmente valorables en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas.

La Comisión evaluadora actuará con completa independencia, garantizando la ausencia de conflicto de intereses y presentará su propuesta al Patronato de la Fundación que resolverá libremente sobre la concesión de las ayudas, oído el Consejo Científico Asesor de la Fundación.

La resolución del Patronato de la Fundación tendrá carácter final y se hará pública, no más tarde del **15 de diciembre de 2023**, en la página web de la Fundación Francisco Soria Melguizo, dando cuenta en la misma de los proyectos beneficiarios de las ayudas.

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta. La resolución será inapelable, tanto si la misma consiste en la adjudicación de las ayudas como si declara desierta la convocatoria, en todo o en parte.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la Comisión evaluadora. Sin embargo, se podrá contactar con los investigadores principales de las solicitudes presentadas en caso de necesitar información adicional o aclaraciones previas a la decisión de concesión de las ayudas.

8. FORMALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGO DE LA AYUDA

El organismo o institución a la que esté vinculado el investigador principal del proyecto seleccionado habrá de suscribir un documento de aceptación de la ayuda con la Fundación Soria Melguizo, tan pronto como se haga pública la resolución de la convocatoria y, en todo caso, antes del **20 de diciembre de 2023**.

La ayuda concedida se librará a favor de la institución receptora y gestora de los fondos.



La Fundación Francisco Soria Melguizo realizará un acto institucional de formalización de las ayudas. Dicho acto tendrá carácter presencial y será, además, retransmitido por streaming. Los detalles de dicho evento serán comunicados en plazo y forma tanto al investigador principal del proyecto como a la institución receptora de la ayuda. El investigador principal, con la presentación de la solicitud, se compromete a asistir personalmente a dicho acto, en tanto que la institución receptora deberá enviar un representante al mismo si el investigador principal no ostentase la representación de la institución.

Con carácter anual, así como en el momento de finalización del proyecto, el investigador principal deberá presentar un informe de seguimiento científico-técnico y económico. Este informe será objeto de evaluación por la Fundación Francisco Soria Melguizo.

La Fundación podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

En el documento de recepción de la ayuda podrá determinarse lo que proceda acerca de la atribución de la titularidad sobre los resultados de la investigación, si éstos tuvieran o pudieran tener contenido económico y los eventuales derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de los mismos.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de la resolución que adopte el Patronato de la Fundación que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación Francisco Soria Melguizo se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el mismo sitio web en que la misma haya sido publicada.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Fundación Francisco Soria Melguizo, con CIF G84052935 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana, 66, 28046, Madrid, en el marco de la presente Convocatoria 2023 de ayudas a la investigación biomédica que la misma otorga, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento, tratará los datos personales del investigador principal y del resto de miembros del equipo investigador del que forma parte, en calidad de solicitantes de las mismas, con las siguientes finalidades: (i) gestionar la relación contractual que se deriva de su participación en la actual convocatoria como consecuencia de la aceptación expresa de las presentes bases reguladoras; (ii) cumplir con las obligaciones legales que correspondan; (iii) y, en general, garantizar el cumplimiento de la Ley en el marco de la actividad propia de la Fundación.



La Fundación podrá tratar las siguientes categorías de datos personales: identificativos, contacto, características personales, académicos y profesionales, circunstancias sociales y detalles de empleo. Los mismos procederán del formulario de solicitud que debe suscribir el investigador principal y de la documentación que se adjunte con el mismo.

Los datos no se usarán para la toma de decisiones automatizadas ni para elaborar perfiles.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento en la medida permitida por la ley, remitiendo su solicitud por escrito, a través de la dirección de correo electrónico ayudas2023@fundacionsoriamelguizo.org o mediante comunicación dirigida a la dirección postal indicada anteriormente.

La información completa sobre el tratamiento de los datos personales de los solicitantes de las ayudas se recoge en la Política de Privacidad de Convocatorias, a su disposición en todo momento en la siguiente página web: www.fundacionsoriamelguizo.org

.